



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 -2002- MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, febrero 18

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2002, en Punto de Agenda Pedido de la Cofradía de la Virgen Dolorosa de la Parroquia San José Obrero.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 004-2002-COMISION DE CULTURA, DEPORTES Y DEMUNA , se desprende que habiéndose analizado el pedido de la Cofradía de La Virgen Dolorosa de la Parroquia San José Obrero de José Luis Bustamante y Rivero, mediante el cual solicitan apoyo económico para la adquisición de la anda de la Virgen Dolorosa y existiendo en el Presupuesto 2002 una partida reducida para subvenciones sociales, la Comisión opina que se afecte a esta partida la cantidad de S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EF/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa" ;

Que, según el Presupuesto Municipal 2002, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, el cual corresponde a la Función Programática Presupuestal de la Institución, según se detalla :

⇒ Función	:	Administración y Planeamiento
⇒ Programa	:	Administración
⇒ Sub Programa	:	Administración General
⇒ Actividad	:	Gestión Administrativa
⇒ Cadena de Gasto	:	5.4.11.40
⇒ Fuente de Financiamiento:		Recursos Directamente Recaudados

Estando con los informes de la Comisión de Cultura, Deportes y Demuna y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, El Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad;

045



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00016

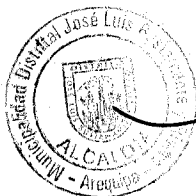
ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Subvención Social por el monto de S/. 1,500.00 nuevos soles, a favor de La Cofradía Virgen Dolorosa de la Parroquia San José Obrero para la adquisición de la anda para la Virgen, debiendo afectarse a la específica del gasto : Subvenciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente, debiendo girarse el monto aprobado a favor de la Presidenta de la Cofradía Virgen Dolorosa de la Parroquia San José Obrero Señora Gladiz Bejarano de Cabrera.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
[Firma]
Raul Osorio Riveros
ALCALDE

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración con expediente
Interesado